Actores del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL)

Objeto Virtual de Información OVI

Curso: 102505 - Salud Ocupacional

Autor:

Edwin Eliecer Casanova Ortiz

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería - ECBTI

Tecnología en Logística Industrial

Dosquebradas

2020

Contenido

I	List	a de tablas	3
2	List	a de figuras	4
3	Intr	oducción	5
4	Des	arrollo del Objeto Virtual de Información	
	4.1	Definiendo la Seguridad y Salud en Trabajo (SST)	6
	4.2	Objetivos de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)	6
	4.3	¿Qué es un entorno de trabajo?	7
	4.4	El concepto de peligro	8
	4.5	¿Qué es una enfermedad laboral?	9
	4.6	¿Qué es un accidente de trabajo?	10
	4.7	Objetivos del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL)	11
5	Res	ponsabilidades en el Sistema General de Riesgos Laborales –SGRL	12
	5.1	Las responsabilidades del empleador son fundamentalmente	12
	5.2	¿Cuáles son las funciones de las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL)?	12
	5.3	Prestaciones en el sistema general de riesgos laborales.	13
	5.4	Prestaciones económicas.	14
	5.5	Responsabilidades de los Trabajadores	14
	5.55.6	Alcance SGSST	
	5.6		15
6	5.6 Es apli	Alcance SGSSTcable a todas las áreas y actividades que desempeña la empresa	15
6 7	5.6 Es apli	Alcance SGSST	15 15

1 Lista de tablas

Γabla 1. Anexo A Tabla de peligros segú	1 GTC 45
---	----------

2 Lista de figuras

Grafico 1. Elementos a tener en cuenta en un entorno de trabajo	-
Grafico 2 Clasificación de las condiciones de trabajo	
Grafico 3 Resumen Conformación del Sistema General de Riesgos Laborales	
Grafico 4 Responsabilidades del Sistema General de Riesgos Laborales	12

3 Introducción

El presente documento tiene como objetivo reconocer los fundamentos básicos que rigen a los actores y sus responsabilidades con el fin de movilizar el Sistema General de Riesgos Laborales en Colombia. Se desarrolla esta actividad con el fin de contribuir a la existencia de recursos que puedan facilitar el desarrollo de las diferentes tareas que se llevan a cabo en el curso Salud Ocupacional con código 102505.

El documento permitirá de una forma rápida y sencilla el reconocimiento del conocimiento fundamental para el buen desarrollo del curso.

Este recurso académico permite contribuir al resultado de aprendizaje: Conocer los elementos y responsabilidades que hacen parte de la estructura de un Sistema General de Riesgos Laborales y del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo.

4 Desarrollo del Objeto Virtual de Información

41 Definiendo la Seguridad y Salud en Trabajo (SST).

De acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 el cual nos brinda la siguiente definición de Seguridad y Salud en el Trabajo:

La Salud Ocupacional hoy Seguridad y Salud en el Trabajo, es aquella disciplina que trata de **la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo**, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores (Presidencia de la Republica, 2015).

Esta definición nos presenta el objetivo de mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo que conlleva a la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. (Ministerio del trabajo, 2014, pág. Art.3).

42 Objetivos de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

Como objetivos del ejercicio de la Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Mantener y promover la salud y la capacidad de trabajo.
- Mejorar las condiciones de trabajo para favorecer la salud y la seguridad de los trabajadores.
- Desarrollar culturas y sistemas organizacionales que favorezcan la salud y la seguridad en el trabajo.
- Promover con base en los anterior un clima organizacional positivo, una eficiencia mayor
 y la optimización de la productividad de la Organización.

En este sentido la generación de los ambientes de trabajo plenos en seguridad y salud en el trabajo es un objetivo en el cual deben participar los actores que conforman el Sistema General de Riesgos Laborales.

43 ¿Qué es un entorno de trabajo?

De acuerdo con el Ministerio de Salud y Protección Social (2014) en el documento Aseguramiento en Riesgos Laborales define el entorno de trabajo como:

El espacio en el cual transcurre la vida diaria laboral de los individuos, en el que se presenta la mayor exposición a factores de riesgo para la salud, por lo tanto es en donde se deben transformar esos riesgos en factores protectores para la salud (pág. 8).

En este sentido es importante entender que a partir de un entorno de trabajo se definen las condiciones de trabajo que hay presentes en dicho entorno (Betancur, 1999), de acuerdo con esto esas condiciones están regidas por elementos como:



Grafico 1. Elementos a tener en cuenta en un entorno de trabajo.

En este sentido la Administradora de Riesgos Profesionales (1999) informó que cualquier característica del trabajo que pueda tener influencia en la seguridad y salud del

trabajador es definida como una condicione de trabajo (pág. 5). A su vez estas condiciones se pueden clasificar como:



Grafico 2 Clasificación de las condiciones de trabajo.

44 El concepto de peligro.

De acuerdo con ICONTEC (2012) en la Guia Tecnica Colombiana 45 (GTC 45) se puede definir peligro como una fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos (NTC-OHSAS 18001), (pág. 3).

Una de las labores mas importante para establecer un buen Sistema de Gestion en Seguridad y Salud en el Trabajo es poder identificar los peligros, se recomienda plantear una serie de preguntas como las siguientes cuando estamos identificando estos:

- ¿Existe una situación que pueda generar daño?
- ¿Quién (o qué) puede sufrir daño?
- ¿Cómo puede ocurrir el daño?
- ¿Cuándo puede ocurrir el daño?

 En el proceso de identificación de los peligros, la GTC 45 nos brinda una clasificación de estos, la cual se muestra a continuación.

GUÍA TÉCNICA COLOMBIANA GTC 45 (Segunda actualización)

ANEXO A (Informativo)

Ejemplo de la table de peligros

Nota: La presente tabla proporciona orientación y no constituye una lista exhustiva de todos los peligros existentes.

	Clasificación									
	Biológico	Físico	Químico	Psicosocial	Biomecánicos	Condiciones de seguridad	Fenómenos naturales*			
	Virus	Ruido (impacto intermitente y continuo)	Polvos orgánicos inorgánicos	Gestión organizacional (estilo de mando, pago, contratación, participación, inducción y capacitación, blenestar social, evaluación del desempeño, manejo de cambios)	Postura (prologada mantenida, forzada, antigravitacionales)	Mecánico (elementos de máquinas, herramientas, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos	Sismo			
	Bacterias	lluminación (luz visible por exceso o deficiencia)	Fibras	Características de la organización del trabajo (comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor	Esfuerzo	Eléctrico (alta y baja tensión, estática)	Terremoto			
Describeron	Hongos	Vibración (cuerpo entero, segmentaria)	Líquidos (nieblas y rocios)	Características del grupo social del trabajo (relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo	Movimiento repetitivo	Locativo (almacenamiento, superficies de trabajo (irregularidades, deslizantes, con diferencia del nivel) condiciones de orden y aseo, caldas de objeto)	Vendaval			
	Ricketsias	Temperaturas extremas (calor y frío)	Gases y vapores	Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, etc).	Manipulación manual de cargas	Tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendio)	Inundación			
	Parásitos	Presión atmosférica (normal y ajustada)	Humos metálicos, no metálicos	Interfase persona tarea (conocimientos, habilidades con relación a la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía y reconocimiento, identificación de la persona con la tarea y la organización		Accidentes de tránsito	Derrumbe			
	Picaduras	Radiaciones ionizantes (rayos x, gama, beta y alfa)		Jornada de trabajo (pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos)		Públicos (Robos, atracos, asaltos, atentados, desorden público, etc.)	Precipitaciones (Iluvias, granizadas, heladas)			
	Mordeduras	Radiaciones no ionizantes (láser, ultravioleta infraroja)	Material particulado			Trabajo en Alturas	0			
	Fluidos o excrementos					Espacios Confinados				

^{*} Tener en cuenta únicamente los peligros de fenómenos naturales que afectan la seguridad y bienestar de las personas en el desarrollo de una actividad. En el plan de emergencia de cada empresa se consideraran todos los fenómenos naturales que pudieran afectarla.

Tabla 1. Anexo A Tabla de peligros según GTC 45

Fuente: Guía Técnica Colombia 45, guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional.

De igual forma es importante reconocer a los RIESGOS como una situación que se desprende de la aparición de peligros los cuales a su vez suma la probabilidad de que suceda un evento con el impacto o consecuencia que dicho evento pueda generar.

45 ¿Qué es una enfermedad laboral?

De acuerdo con la Ley 1562 de 2012, está la define como la enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el

cual se ha visto obligado a trabajar (pág. 3). A su vez el Decreto 2566 de 2009 establece la Tabla Enfermedades Laborales y el Ministerio del Trabajo el 5 de agosto de 2014 mediante el Decreto 1477 de 2014 amplio y detallo la información de dicha tabla.

46 ¿Qué es un accidente de trabajo?

De acuerdo con la Ley 1562 de 2012, lo define como todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo, aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horario de trabajo. Igualmente, se considera accidente de trabajo aquel que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considera, el que ocurre durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical, siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma, se considera, aquel que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o representación del empleador o de la empresa usuaria cuando sean trabajadores de las empresas temporales que se encuentren en misión (pág. 3).

En Resumen:



Grafico 3 Resumen Conformación del Sistema General de Riesgos Laborales

Fuente: autoría propia

47 Objetivos del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL):

- Establecer actividades de promoción y prevención
- Reconocer y pagar a los afiliados las prestaciones económicas
- Fijar las prestaciones de atención en salud y económicas para los trabajadores
- Fortalecer las actividades para el establecimiento de accidentes de trabajo, enfermedades laboral y control de factores de riesgo

5 Responsabilidades en el Sistema General de Riesgos Laborales -SGRL



Grafico 4 Responsabilidades del Sistema General de Riesgos Laborales

Fuente: Autoría propia.

5.1 Las responsabilidades del empleador son fundamentalmente:

La afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales lo cual es un seguro de la Seguridad Social, cuyo fin es proteger la salud de los trabajadores y atender las contingencias derivadas de las condiciones propias del trabajo.

Los empleadores son responsables del pago total de la cotización, y debe efectuar las cotizaciones obligatorias al Sistema General de Riesgos Laborales, durante la vigencia de la relación laboral.

52 ¿Cuáles son las funciones de las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL)?

Las Administradoras de Riesgos Laborales, entre otras funciones, están encargadas de:

• El recaudo de las cotizaciones que hacen las empresas por sus trabajadores.

- La asesoría para la ejecución de los programas de prevención que se realizarán en la empresa.
- La atención médica y de rehabilitación de los trabajadores que se accidenten o enfermen por causas propias de su trabajo.
- El pago de las prestaciones económicas como las incapacidades, pensiones de invalidez y
 de sobrevivientes que se puedan generar como consecuencia de los accidentes o
 enfermedades laborales.

53 Prestaciones en el sistema general de riesgos laborales.

Las prestaciones asistenciales son los servicios de salud a que tiene derecho un trabajador en el momento de sufrir un accidente o, detectar una enfermedad laboral.

- Asistencia médica, quirúrgica, terapéutica y farmacéutica.
- Servicios de hospitalización.
- Servicio odontológico.
- Suministro de medicamentos.
- Servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento.
- Prótesis y órtesis, su reparación, y su reposición solo en casos de deterioro o desadaptación, cuando a criterio de rehabilitación se recomienda.
- Rehabilitación física y profesional.
- Gastos de traslado, en condiciones normales, que sean necesarios para la prestación de estos servicios.

5.4 Prestaciones económicas.

- Subsidio por incapacidad temporal.
- Indemnización por incapacidad permanente parcial.
- Pensión de invalidez.
- Pensión de sobrevivientes.
- Auxilio funerario.
- La pensión de invalidez se adquiere por haber perdido el 50% o más de la capacidad laboral como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad laboral.

Notas a tener en cuenta:

Cuando la invalidez es superior al 50% e inferior al 66%, tendrá derecho a una pensión de invalidez equivalente al 60% del Ingreso Base de Liquidación (IBL).

Cuando la invalidez es superior al 66%, tendrá derecho a una pensión de invalidez equivalente al (75%) del Ingreso Base de Liquidación (IBL).

Cuando el pensionado por invalidez requiere el auxilio de otra u otras personas para realizar las funciones elementales de su vida, el monto de la pensión del enunciado anterior, se incrementa en un 15%.

55 Responsabilidades de los Trabajadores.

Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

• Procurar el cuidado integral de su salud.

- Suministrar información Clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
- Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en eltrabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.
- Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

5.6 Alcance SGSST:

Es aplicable a todas las áreas y actividades que desempeña la empresa

6 Conclusiones

Es fundamental el reconocimiento por parte de todos los futuros trabajadores del Sistema General de Riesgos Laborales.

En el Sistema de General de Riesgos Laborales todos tenemos un papel del cual somos responsables para lograr la efectividad del mismo.

7 Referentes Bibliográficas

- Betancur, F. M., Vanegas R., C.I. (1999). *Panorama de Factores de Riesgo*. *Editorial SURATEP S.A.* Obtenido de https://www.arlsura.com/pag_serlinea/distribuidores/doc/documentacion/cartilla_pfr_gran.pdf
- Congreso de la republica. (11 de Julio de 2012). Ley 1562 del 11 de julio de 2012, Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.Bogota.Imprenta Nacional de Colombia. Obtenido de https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/Ley-1562-de-2012.pdf
- ICONTEC Internacional. (20 de Junio de 2012). Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional. Idrd.gov.co. Obtenido de Https://es.slideshare.net/gustavomejia123/gtc-45-actualizada-y-registrada-diciembre-de-2010-1
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2014). *Aseguramiento en Riesgos Laborales. Bogota. Imprenta Nacional de Colombia.* Obtenido de https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VP/DOA/RL/Aseguramiento %20en%20riesgos%20laborales.pdf
- Ministerio del trabajo. (31 de Julio de 2014). Decreto numero 1443 de 2014. Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Bogota. Imprenta Nacional de Colombia. Obtenido de http://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/36482/decreto_1443_sgsss.pdf/ac41ab70-e369-9990-c6f4-1774e8d9a5fa
- Presidencia de la Republica. (26 de Mayo de 2015). *Decreto 1072 DE 2015. Bogota. Imprenta Nacional de Colombia*. Obtenido de http://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/DUR+Sector+Trabajo+Actualizado+a+15+de +abril++de+2016.pdf/a32b1dcf-7a4e-8a37-ac16-c121928719c8